ESTUDIO PREVIO

CELEBRACION CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO

<table>
<tr><td colspan="4">Capítulo I: Descripción General</td></tr>
<tr><td rowspan="5">1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos</td><td>Plan de compras No.:</td><td>1</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td>Capitulo 2.01.03.01.07.01, articulo 25750 Apoyo de estímulos y agenda cultural.</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan de Compras</td><td colspan="2">Dinamizar y consolidar los espacios culturales, a través de las galerías del mar en el municipio de puerto Colombia y galería plaza de la paz en el departamento del Atlántico.</td></tr>
<tr><td>Código BPIN No.</td><td colspan="2">180009</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td colspan="2">CONVENIO DE ASOCIACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</td><td colspan="2">ENERO DE 2017</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</td><td colspan="2">MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. Dependencia solicitante:</td><td colspan="2">SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO</td></tr>
</table>

Capítulo II: Descripción técnica
5. Descripción de la forma en que se satisface el programa de interés público (cómo se contribuye a la comunidad)
Complementar a puerto Colombia y el impacto que tiene en el municipio El Ministerio de cultura a través de su política pública de infraestructura cultural define: ***"La infraestructura cultural comprende todos los espacios en donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades."*** Por ende, no se trata simplemente de construir o realizar amoblamientos a espacios culturales, sino de producir intervenciones sociales y simbólicas que deben contar con los contextos, la historia de los lugares y los significados culturales del espacio. Esta política le apunta a la creación, al fortalecimiento y a la sostenibilidad de espacios de intercambio y enriquecimiento de las comunidades, como puntos de encuentro de los

diferentes creadores y gestores culturales y lugares para la convivencia y la inclusión social. Todo ello, partiendo del principio de la descentralización efectiva y de la generación e instalación de capacidades locales. Lo anterior, promoverá la sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales de las diferentes comunidades que convergen en la ciudad y el departamento.

Los parques y plazas son sitios naturales de encuentro ciudadano, es en estos lugares es en donde se da identidad y carácter al municipio, por ello estos espacios públicos son de vital importancia para el ejercicio integrador de la comunidad y en especial, de la familia. Con esta iniciativa se pretende dinamizar la actual Casa de Convivencia de Puerto Colombia, ubicada en la calle 2 N°103-5, el cual se espera convertir en un escenario para la formación de nuevos públicos sensibles al arte, a la música, a la literatura, al cine, es decir, transformarla en "La Galería del Mar de Puerto Colombia"; queremos apostarle al funcionamiento de este espacio como un lugar de encuentro en el que converjan diversos públicos, un espacio desde donde se fomente el gusto por las diferentes manifestaciones culturales con una identidad y carácter propio, como una alternativa para la formación de nuevos públicos.

El interés de las personas por la historia, el arte y la cultura en general, motivan el crecimiento del turismo cultural, que es aquel que tiene por objetivo disfrutar de bienes culturales, tales como: el patrimonio histórico, el artístico, el arquitectónico, los museos, la gastronomía y la artesanía; que representan un contacto directo con diferentes costumbres y poblaciones, propiciando de esta manera un encuentro de culturas.

En diciembre pasado se realizó la socialización de los resultados del "Censo y mapeo de las industrias culturales de Barranquilla y el Atlántico"[1]. La cual contó con una muestra de más de 900 encuestados pertenecientes a la industria del carnaval y a otras disciplinas artísticas como artes visuales, música, literatura artes escénicas, etc. Con esta información se pudo constatar que la mayoría de los artistas y gestores de artes visuales del Departamento están ubicados en los municipios de Puerto Colombia y Soledad y, en la localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla, sin embargo, el 71 % de quienes se dedican a patrimonio cultural inmaterial (carnaval) y el 70 % de los que trabajan en industrias creativas y culturales no son profesionales en ninguna área artística o de otro tipo.

Esto constata la existencia de diversas fundaciones, entidades, corporaciones y agrupaciones artísticas en el municipio, las cuales han sido conformadas por los artistas que habitan allí desde hace más de 5 años, pero que no cuentan con suficiente visibilidad en el territorio

[1] Heraldo, El. (2017). El 70% de los gestores no tiene educación formal. Cultura. Versión digital extraída de: https://www.elheraldo.co/cultura/el-70-de-los-gestores-no-tiene-educacion-formal-432802
El proyecto cuenta con una página web habilitada desde este mes (enero 2018) http://censomapeoba.co

departamental, o espacios acorde a sus necesidades artísticas que permitan presentaciones acorde al mismo nivel artístico de sus creaciones, lo cual puede deberse al nivel educativo.

Así mismo, la Universidad del Norte en el 2014[2], realizó una caracterización del municipio de Puerto Colombia, donde encuestaron a más de 900 personas entre comunidad y empresarios. Respecto al área educativa, el 81,9 % de los encuestados dijo tener algún nivel educativo, sin embargo, solo el 17,8 % tienen formación técnica, el 12,3 % universitaria y el 0,5 % ha realizado posgrados. El 59 % del 51,3 % restante expresó que, si pudieran continuar con sus estudios superiores, lo harían pero la principal objeción son los recursos económicos para ello.

Esta caracterización buscaba contribuir con el gobierno municipal para construir lineamientos que ayuden a mejorar la competitividad social y económica, con el fin de poder convertir a Puerto Colombia en pieza clave de desarrollo regional, por las múltiples ventajas competitivas con las cuenta dentro del contexto departamental. Otros hallazgos indican que existen más de 150 empresas formales, que otorgan empleo formal a un 41,5 % de la población, 58,5 % tiene empleo informal, pero el 72,5 % de la población trabaja dentro del mismo municipio, principalmente en comercio (59 %) y servicios (27 %), en su mayoría (88 %) son microempresas.

En el ámbito económico, los investigadores encontraron que existe un 11,5 % interesado en instalar un negocio, pero que no han realizado diligencias por no contar con los recursos para hacerlo, frente a un 14,29 % que manifestó no saber cómo hacerlo.

Por todo lo anterior, la FUNDACIÓN SYMBOLOS busca, a través de la presenta propuesta, apoyar el trabajo de las autoridades culturales y académicas del orden departamental, que puede ubicar al municipio en la agenda nacional y regional de la cultura, poniendo en marcha y fortaleciendo nuevos escenarios culturales para ejecutar desde allí, una programación permanente, utilizando diversos medios y expresiones artísticas que permitan a la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento consolidar un espacio para el goce y el disfrute desde nuestras artes, nuestra cultura y nuestras tradiciones más representativas, al mismo tiempo que permite a los turistas que visitan permanentemente, disfrutar de una agenda artística, muy cerca al mar Caribe.

Para esto, se enmarca el trabajo como el fortalecimiento de las *Industrias Culturales*, como un elemento inmerso y complementario de la *Economía Naranja*. Se puede decir que las Industrias Culturales representan a las todas las industrias que se constituyen en un contexto cultural específico que “determina la manera en que la gente piensa, siente y actúa en las

[2] Heraldo, El. (2014). Puerto Colombia, una ciudad que se proyecta como polo de desarrollo. Economía. Versión digital extraída de: https://www.elheraldo.co/economía/puerto-colombia-una-ciudad-con-gran-potencial-176639

organizaciones, y porque todas producen productos y servicios que poseen significados culturales y que no hablan por sí mismos en cuanto productos sino que continuamente requieren ser interpretados" (Negus, 2005: 51. Citado en Bustamante, 2009:13)[3].

Al respecto, Bustamante y Corredor (2014)[4] aunque debaten sobre los conceptos de "industrias culturales e industrias creativas, por un lado, y políticas culturales y políticas industriales, por otro.

Sostienen, así, que las políticas públicas culturales tienen como fin irrenunciable el derecho de acceso a la cultura más diversa posible –y por lo tanto se centran en los ciudadanos y los creadores–, mientras que las políticas públicas industriales de apoyo a la cultura la conciben como un recurso económico de crecimiento –con el centro en la empresa y en la exportación–". Se entiende entonces que las industrias culturales están ligadas a las políticas culturales.

Por su parte, Zallo (2014)[5] "anima a repensar y a abordar la cultura y lo cultural en su dimensión holística, desde una perspectiva que huya de la pura economización de la cultura, de su desvinculación de las dinámicas participativas y de su concepción «como acompañamiento»" ya que según su análisis de la vertiente económica y la vertiente social de las expresiones culturales y, la existente vinculación entre cultura, comunicación y territorio, traen consigo implicaciones para el desarrollo regional.

Aunado a lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN SYMBOLOS,** a través de su representante legal manifiesta estar en disposición de ejecutar el proyecto y a aportar el 30% del valor establecido y requerido para la ejecución del mismo, por lo cual junto con su propuesta anexó:

1- Certificación bancaria en la que consta que dispone del recurso para la ejecución del proyecto en el porcentaje ofrecido.
2- Certificación de estar Inscrita en el SECOP II
3- Documentos que demuestran su experiencia e idoneidad para ejecutar el proyecto.
4- Documentos que demuestran la capacidad legal para ejecución del proyecto

[3] Bustamante, E. (2009). *De las industrias culturales al entretenimiento. La creatividad, la innovación... Viejos y nuevos señuelos para la investigación de la cultura*. Diálogos de la Comunicación (78). FELAFACS.
[4] Bustamante, E & Corredor, P. (2014). *Industrias creativas para la era digital. El valor múltiple de la publicidad y el diseño*. Capítulo de libro Tendencias y Buenas Prácticas en las Industrias Culturales y Creativas. Universidad de Salamanca (1).
[5] Zallo, R. (2014). *Política cultural y comunicativa y desarrollo regional y local*. Capítulo de libro Tendencias y Buenas Prácticas en las Industrias Culturales y Creativas. Universidad de Salamanca (1).

Teniendo en cuenta que el artículo 26 de la ley 397 de 1997 autoriza para que las gobernaciones y las alcaldías municipales y distritales realicen convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento Nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, se considere procedente la suscripción de convenio de asociación para la ejecución del proyecto descrito en el presente estudio previo, con una entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017 "Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del atlántico y se adiciona un capítulo"

5.1.1. Descripción del proyecto

El tiempo de duración propuesto para el presente proyecto es de ocho (8) meses, durante los cuales se van a realizar algunas actividades de manera consecutiva y otras, de simultáneamente, ya que los talleres se impartirán simultáneamente con las exposiciones artísticas, mientras que algunos talleres se desarrollarán consecutivamente con el fin de darle participación a más personas de acceder a estos. Todo depende de la actividad, y así se mantiene una agenda activa durante el plazo de ejecución del proyecto.

Es importante recalcar que el municipio de Puerto Colombia, área metropolitana de la ciudad de Barranquilla, con el tiempo ha sido escenario de diversas actividades culturales que han congregado público masivo, proveniente tanto de la ciudad, como de municipios aledaños, por lo tanto, este proyecto ayudará a seguirla consolidando como una alternativa más en la agenda cultural de los atlanticenses.

- **Capacitaciones y asesorías de emprendimiento cultural**, tendrán una duración por sesión de 2 horas, especialmente dirigido a asociaciones de artistas, estudiantes, jóvenes emprendedores y cualquier persona interesada en la temática. El cupo máximo será de 30 personas, las cuales serán certificadas al finalizar todas las sesiones, y quienes además, hayan cumplido con los requisitos para la obtención del certificado.

- Para los **Talleres de formación de artes plásticas diversas**, se van a incluir charlas sobre temáticas de Historia del Arte, Técnicas básicas de Dibujo, Técnicas básicas de Pintura y Nuevas Tendencias, los cuales están dirigidos a todo público, con un cupo máximo de 40

personas, en sesiones de dos horas, dos veces por semana

- Por otra parte, se ofrecerá dentro del área de **apreciación audiovisual,** talleres en temas de: apreciación cinematográfica, fotografía, consolidación de **cineclub "La Galería Del Mar"** entre otros. Los cuales se realizarán en sesiones de 2-3 horas, con un cupo máximo para 40 personas.

- También se realizarán talleres enfocados al aprendizaje de un instrumento, con lo cual se pueda fomentar la creación de un grupo local, que interprete música folclórica o de la Región. Se estima que podrán participar hasta 30 personas, ya sea que tengan nociones musicales o que no nunca hayan tocado algún instrumento. Esta es el área de **ritmos y sonoridades.**

- Además, se busca que los participantes tomen conciencia que el cuerpo es la máxima herramienta de expresión, por ello, el área de **artes escénicas y dancísticas** brindará talleres para lograr este objetivo por medio del teatro y la danza (tradicional y contemporánea), esperando la activa participación de hasta 30 personas, sin importar su edad y experiencia previa.

- Finalmente, el área de **escritura creativa** ofrecerá nociones de composición de textos, mediante talleres para que la poesía, los cuentos cortos, las canciones, o cualquier tipo de creación artística, sirva como medio de expresión individual o colectiva. Éstos están dirigidos a todo público y se espera un máximo de 20 personas. Acá se hace necesario que los participantes ya deben saber leer y escribir.

Para el desarrollo de los talleres, no se presentan días de la semana específicos, ya que los mismos estarán abiertos a modificaciones, dependiendo del interés y disponibilidad del público asistente.

- Las **presentaciones artísticas y culturales de artistas locales e invitados**, tiene varias finalidades, como son: **1)** mostrar los talentos que han sido desarrollados por los estudiantes en las áreas de: escritura creativa (donde también se realizarán **Intercambios literarios**), ritmos y sonoridades (con **conciertos** de los estudiantes y de artistas invitados), artes escénicas y dancísticas, apreciación audiovisual (**Funciones de cineclub La Galería Del Mar**) y artes plásticas diversas (con **exposiciones**). **2)** Realizar Feria de emprendimiento, para que los participantes a estos talleres puedan mostrar sus emprendimientos y, **3)** Presentar diversos tipos de muestras artísticas en el municipio, con el fin que las personas puedan apreciar otras culturas y formas de expresión. Todas estas manifestaciones serán abiertas al público y sin límite de asistentes.

• De igual forma se presentarán también las actividades que buscan el encuentro familiar en la Galería del mar con los Sábados Familiares y una feria gastronómica para exponer los platos representativos a partir de propuestas innovadortas de cocina.	
5.2. Fundamento Normativo	El presente convenio de asociación de soporta en lo previsto en el artículo 05 del decreto 092 de 2917, articulo 96 Ley 489 de 1958, el Plan de Desarrollo Departamental Atlántico líder 2016-2019. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a verificar si existe alguna otra ESAL, diferente a la **FUNDACIÓN SYMBOLOS**, que esté dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo. La verificación se realizará mediante un aviso de convocatoria para permitir la manifestación de interés de parte de la (s) ESAL interesada (s) .
5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del departamento del atlántico y se adiciona un capítulo” debe procederse a publicar en el SECOP II un AVISO DE CONVOCATORIA en el que se informe a los interesados que se ha recibido propuesta por parte de una ESAL dispuesta a aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El aviso deberá contener información referente al nombre del proyecto, valor del proyecto, valor a aportar por parte del departamento, valor correspondiente al 30% del valor del proyecto ofrecido por la ESAL, plazo para presentar la manifestación de interés el cual no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles. De igual manera la ESAL que manifiesta interés en ejecutar el convenio de que se

	trate, deberá anexar a su manifestación de interés cualquiera de las modalidades de garantías aceptadas por el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria) en la que conste que cuenta con los recursos que deberá comprometer para ejecutar el convenio, la ESAL debe estar inscrita en el SECOP y constancias de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del convenio. Cuando se reciban manifestaciones de interés que reúnan los requisitos requeridos en el aviso de convocatoria, deberá procederse a desarrollar el proceso competitivo de selección objetiva conforme las fases o etapas establecidas en el manual de contratación. De acuerdo con lo anterior, la secretaría de Cultura y patrimonio del atlántico procederá a publicar el aviso de convocatoria para verificar si existe otra ESAL interesada en aportar el recurso descrito y en ejecutar el proyecto **LA GALERÍA DEL MAR de Puerto Colombia, C**omo constancia el aviso publicado en el SECOP II hace parta integral del presente estudio previo**.**
5.2.2. CODIGO DE LA ACTIVIDAD	La ESAL interesada en ejecutar el proyecto y en aportar el 30% del valor del proyecto deberá estar inscrito en el SECOP II en el código: **93141700**
5.2.3. REQUISITOS PARA LA MANIFESTACION DE INTERES	Junto con la manifestación de interés, la ESAL deberá presentar los requisitos y documentos que se relacionan a continuación. 1- Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, defiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del proyecto. 2- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto. 3- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titula ESAL. 4- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.

	5- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos un convenio cuyo objeto y actividades sean iguales a las que se pretende contratar. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y certificación expedida por el contratante (entidad pública) en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio. En el evento de la no presentación o incumplimiento de la totalidad de los documentos y requisitos señalados anteriormente, será desestimada la manifestación de interés.
6. Objeto del Contrato	Convenio de asociación para la ejecución del proyecto La Galería del Mar de Puerto Colombia
6.1. Objetivo General	Consolidar la "La Galería del Mar de Puerto Colombia" (hoy día Casa de Convivencia de Puerto Colombia), como un espacio de intercambio, enriquecimiento y creación artística y cultural; como un punto de encuentro de creadores y gestores culturales y, como un lugar para la convivencia y la inclusión social.
Específicos	• Fortalecer la infraestructura logística y locativa del espacio denominado "La Galería del Mar de Puerto Colombia". • Convocar a las asociaciones de artistas plásticos residentes en el municipio de Puerto Colombia. • Realizar intercambios de actividades artísticas y culturales con otros espacios de la gobernación del Atlántico. • Construir un espacio alternativo para promover y ejecutar una agenda cultural permanente con actividades artísticas y culturales en el municipio de Puerto Colombia. • Promover "La Galería del Mar de Puerto Colombia" como un lugar propicio para el esparcimiento, la formación y la recreación de toda la familia, en torno al arte. • Promover los procesos públicos, desde el arte y la cultura como parte del desarrollo personal y social

	del individuo, desde su núcleo familiar y como habitante municipal.
6.2. Características del contrato (alcance, descripción general de actividades a cargo del contratista, identificación de resultados que se obtendrán)	Durante la ejecución del proyecto deberán ejecutarse las siguientes actividades: 10 presentaciones de artes escénicas y dancísticas 2 talleres de formación en artes plásticas diversas 2 talleres de ritmos y sonoriedades 1 taller de apreciación audiovisual 1 taller de apreciación audiovisual 1 taller de escritura creativa 6 diálogos culturales 4 capacitaciones y asesoría para nuevos emprendimientos culturales 4 exposiciones de artes plásticas y nuevos formatos. 3 conciertos 16 funciones de cineclub la galería 2 intercambios literarios 3 sábados familiares 2 ferias gastronómicas
6.3. Población Objetivo	Las características de las personas que se beneficiaran con la difusión, promoción y fomento de las actividades artísticas y culturales contenidas en este proyecto son: artistas, agrupaciones, gestores culturales, investigadores,

	artesanos, creadores, periodistas culturales, propios y turistas nacionales e internacionales. *La cualificación del público beneficiario del presente proyecto son:* 1. Niños, niñas, adolescentes, adultos, comunidad en general y especializada, participantes y asistentes a los eventos, conciertos, funciones de cine, de teatro, exposiciones de arte o artesanías y talleres que serán dispuestas en este escenario para su deleite. 2. Actores y hacedores culturales especialmente del Municipio de Puerto Colombia Organizaciones juveniles, grupos de adulto mayor, asociaciones de padres de familia y todo tipo de grupo existente en el municipio, que muestre un interés especial en las temáticas ofertadas
Impactos esperados	1. Promover las artes escénicas y dramáticas a través de 2 talleres de formación en artes escénicas y dancisticas 8 presentaciones diversas en esta área. 2. Promover las artes plásticas a través de 2 talleres de formación en artes plásticas diversas y 4 exposiciones de artes plásticas y nuevos formatos. 3. Promover la apreciación musical a través de 2 talleres de formación en ritmos y sonoridades y 3 conciertos. 4. Promover la apreciación audiovisual a través de 1 taller de formación en apreciación audiovisual y 16 funciones de Cineclub. 5. Promover la apreciación literaria a través de 1 taller de escritura creativa y 2 intercambios literarios que permitan los encuentros de los amantes de la lectura. 6. Construir cultura ciudadana por medio de 6 diálogos culturales y 3 sábados familiares. 7. Favorecer el desarrollo de emprendimiento cultural por medio de 4 jornadas de capacitaciones y asesorías a nuevos emprendedores culturales y 2 feria gastronómicas.
Población Beneficiada:	

300	
6.4. Plazo de ejecución del contrato	8 meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
6.5. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico.

6.6. Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro:

Desarrollar el proyecto denominado **LA GALERÍA DEL MAR de Puerto Colombia**, discriminado en la ejecución de las actividades consignadas en el cronograma propuesto.

2.- Designar un coordinador del proyecto, con el fin de que represente a la institución en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente las adquisiciones de los materiales necesarios para el desarrollo del mismo.
3.- Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto **LA GALERÍA DEL MAR de Puerto Colombia**, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico.

4.- Garantizar los créditos y la promoción del nombre de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, compuesto por: El logo de la Gobernación b) La mención "Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.
5.- Cuando el apoyo sea de diez millones de pesos ($10.000.000) o más, la ESAL deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón que contenga el logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, compuesto por: El logo de la Gobernación, El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o locación en la que se desarrolle el proyecto, y en todo caso, debe garantizarse una buena visibilidad de la imagen corporativa de la Secretaría.
6.- Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta.
7.- En caso de realizarse una actividad abierta al público, deberá invitarse a la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento o a quien éste designe, a participar de la actividad.
8.- Garantizar con recursos propios de la **ESAL**, la infraestructura tecnológica, acceso a bases de datos, libros y bibliografía digital, entre otras actividades afines, que garantizan el pleno desarrollo de la propuesta.

9.- Adelantar los trámites necesarios tales como permisos, pago de derechos y demás, ante las entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.
10.- Presentar evidencias, entre las que se pueden contemplar registros fotográficos, videográficos,

<table>
<tr><td colspan="2">sonoros, impresos u otros adicionales exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades; así como informe escrito donde se describa el desarrollo de cada una de las actividades desarrolladas conforme al proyecto, cualificando su impacto.
11.- En caso de llevar a cabo actividades con cobro al público por concepto de taquilla, entrada u otra afín, deberá otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas en situación de discapacidad física, síquica y sensorial, cuando sea del caso.
12.- Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento, con documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.
13.- Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.
14.- Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
15.- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el interventor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.
16.- Presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta correspondiente a los tres últimos años gravables.
17.- Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
18.- Presentar planillas de verificación de usuarios beneficiados por grupo etarios, anexos a la documentación que entrega la Secretaría de Cultura y Patrimonio.
19- Mantener indemne al departamento por cualquier reclamación de terceros frente al desarrollo de actividades relacionadas en el convenio que para efecto se suscriba.
20- mantenerse al día con el pago de prestaciones sociales
21- Desarrollar todas y cada una de las fases del proyecto, recopilando las evidencias para la presentación de informes al departamento del atlántico.
22- cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones relacionadas en el numeral 6.2. del presente estudio previo, el cual hace referencia a las Características del contrato (alcance, descripción general de actividades a cargo del contratista, identificación de resultados que se obtendrán)</td></tr>
<tr><td>6.7. Obligaciones del Departamento</td><td>1.- Suministrar oportunamente la información que requiera la Corporación para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2.- Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio.
3.- Designar el funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente del convenio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6.8. Presupuesto Oficial especificando Aportes de la Gobernación y de la entidad sin ánimo de lucro (cuando aplique)</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO

CELEBRACION CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO

ESTUDIO PREVIO

CELEBRACION CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO

PRESUPUESTO GALERÍA DEL MAR 2018							
RUBROS	**Unidad**	**Tiempo meses**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor Total**	**Aporte Gobernación**	**Aportes Contrapart**
Componente 1. Recursos Humanos							
Coordinador General	persona	8	1	$ 6.500.000	52.000.000		52.00
Administrativos y financieros	persona	8	1	$ 3.000.000	24.000.000		24.00
Coordinador Cultural Galería	persona	8	1	$ 4.000.000	32.000.000	32.000.000	
Guías	persona	7	2	$ 3.000.000	$ 42.000.000	$ 42.000.000	
Auxiliar de Montaje e instalación	persona	7	2	$ 2.000.000	$ 28.000.000	$ 28.000.000	
Auxiliar de servicios generales	persona	8	1	$ 1.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	
Auxiliar Operativo	persona	8	2	$ 1.800.000	$ 28.800.000	$ 28.800.000	
Subtotal Recursos Humanos					**$ 214.800.000**	**$ 138.800.000**	**$ 76.00**
RUBROS					**Valor Total**	**Aporte Gobernación**	**Aportes Contrapart**
Componente 2. Recursos Físicos					**$ 53.500.000**	**$ 14.000.000**	**$ 39.50**
1. Acondicionamiento de instalaciones							
2. Gastos de Papelería propios del proyecto							
3. Gastos de movilización							
4. Gastos de Alquiler de iluminación profesional							
5. Gastos de Alquiler de sistema de audio profesional							
6. Gastos de Alquiler de sillas							
RUBROS					**Valor Total**	**Aporte Gobernación**	**Aportes Contrapart**
Componente 3. Diagnóstico, promoción y Selección de servicios					**$ 57.100.000**	**$ 12.100.000**	**$ 45.00**
1. Lanzamiento Agenda Cultural							
2. Campaña en medios de comunicación							
3. Elaboración de documento Manual de Operación de La Galería							
4. Cada reunión contará con equipo de cómputo, Video Beam, sonido							
RUBROS					**Valor Total**	**Aporte Gobernación**	**Aportes Contrapart**
Componente 4. Formación de públicos en La Galería					**$ 106.800.000**	**$ 85.800.000**	**$ 21.00**
1. Se llevarán a cabo 2 talleres de formación en Artes escénicas y dancísticas							
2. Se llevarán a cabo 2 talleres de formación en Artes Plásticas diversas							
3. Se llevarán a cabo 2 talleres de ritmos y sonoridades							
4. Se llevará a cabo 1 taller de Apreciación Audiovisual							
5. Se llevará a cabo 1 taller de Escritura Creativa							
6. Se llevarán a cabo 6 Diálogos Culturales							
7. Se llevarán a cabo 4 capacitaciones y asesorías para nuevos emprendimientos culturales							
RUBROS					**Valor Total**	**Aporte Gobernación**	**Aportes Contrapart**
Componente 5. Presentaciones					**$ 234.430.000**	**$ 213.430.000**	**$ 21.00**
1. Se realizarán 8 presentaciones de artes escénicas y dancísticas							
2. Se montarán 4 exposiciones de artes plásticas y nuevos formatos							
3. Se realizarán 3 conciertos							
4. Se presentarán 16 funciones del Cineclub La Galería							
5. Se realizarán 2 intercambios literarios							
6. Se organizarán 3 sábados familiares							
7. Se organizarán 2 ferias gastronómicas							
RUBROS					**Valor Total**	**Aporte Gobernación**	**Aportes Contrapart**
Componente 6. Material divulgativo y promocional					**$ 59.000.000**	**$ 43.000.000**	**$ 16.00**
1. Diseño de imagen corporativa que incluye estudio de identidad corporativa, estudio de color y aplicación de la misma a piezas básicas							
2. Instalación de Piezas informativas de gran formato							
3. Backing							
4. Impresión se piezas promocionales e informativas							
5. Registro audiovisual de actividades							
6. Certificaciones de participación							
TOTAL INVERSIÓN PROYECTO					**$ 725.630.000**	**$ 507.130.000**	**$ 218.50**

PREVIAMENTE EL DEPARTAMENTO EXPIDIO EL CDP No _____ con la finalidad de comprobar la existencia de recursos para asumir el compromiso con la ESAL

<table>
<tr><td>6.9. Forma de pago o de realización del aporte</td><td>EL DEPARTAMENTO aportará a LA FUNDACIÓN, el valor del aporte, mediante un primer desembolso anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el pago de los impuestos a que haya lugar y el saldo restante en dos cuotas correspondiente al 25% del valor del convenio, una parcial y la segunda contra entrega del informe final de las actividades desarrolladas, presentación de la cuenta de cobro o factura y el informe de satisfacción signado por el supervisor del convenio.</td></tr>
<tr><td>6.10. Análisis de Riesgos (Incluir Tabla)</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>IMPACTO</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.</td><td>MEDIO</td><td>LA ESAL</td></tr>
<tr><td>No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización al personal profesional, técnico y operativo asignado al proyecto</td><td>BAJO – MEDIO</td><td>LA ESAL</td></tr>
<tr><td>Accidentes de trabajo sufridos por personal que se utilice para la ejecución del proyecto</td><td>BAJO – MEDIO</td><td>LA ESAL</td></tr>
<tr><td>Creación de nuevos tributos</td><td>BAJO</td><td>DEPARTAMENTO</td></tr>
<tr><td>Incumplimiento en el pago del aporte</td><td>BAJO</td><td>DEPARTAMENTO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.11. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato</td><td>a) <u>PAGO ANTICIPADO,</u> por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</td></tr>
</table>

	b) <u>CUMPLIMIENTO</u>, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. **c) <u>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</u>**. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. **d) <u>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</u>** por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del contrato.	
6.12. Plazo de liquidación del contrato	El plazo de liquidación del convenio será dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.	
6.13. Interventoría o Supervisión	**Julio Cesar Reyes Ochoa**	
	Interventor o Supervisor	**Cédula de Ciudadanía: 72.231.787**
6.12.1 Perfil del Supervisor asignado		
Capítulo III: Descripción financiera		
7. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
Variables y razones consideradas para calcular el valor del contrato	NO APLICA	
Capítulo IV: Idoneidad de la entidad contratista		
8. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales	**IDONEIDAD**	
	DESCRIPCIÓN EXIGENCIAS LEGALES	**CUMPLE**
	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	**SI**
	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	**SI**
	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato	**SI**

	y un año más	
	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	**SI**
	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	**SI**
	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	**SI**
NOMBRE: MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS **CARGO: Secretaria de Cultura y Patrimonio**	**FIRMA: Original firmado**	

- La ESAL se obligará a mantener indemne al Departamento del Atlántico por toda reclamación, demandas y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento o terceros, ocasionados por los actos, hechos u omisiones del contratista o sus empleados en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- El Contrato de Asociación con entidades sin ánimo de lucro se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Departamento del Atlántico; para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los impuestos a que hubiere lugar por parte de la ESAL No siendo requisito legal el Acto de Inicio.